



MEMORIA JUSTIFICATIVA

El presente expediente administrativo **47/SVC-1/21** ampara la contratación de los **servicios de mantenimiento y conservación de los aparatos elevadores** instalados en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) y del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), y centros dependientes de ambas entidades en Valladolid.

De acuerdo con el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), la **naturaleza y extensión de las necesidades** que se pretenden cubrir mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se determinan a continuación:

Los edificios mencionados, están dotados de instalaciones de elevadores, para acceder a las diferentes plantas, resultando necesario y obligatorio para el propietario según la legislación vigente, mantener los aparatos en perfectas condiciones de funcionamiento.

El contrato vigente del servicio de mantenimiento y conservación de los aparatos elevadores, finaliza el 31 de marzo de 2021, por lo que resulta necesario iniciar nuevo contrato. Para las actividades propias del servicio de mantenimiento y conservación de los aparatos elevadores, la Dirección Provincial de Valladolid carece de medios propios, humanos y materiales, por lo que es preciso contratarlo con una empresa privada del sector.

El periodo de vigencia del nuevo contrato será de 24 meses, desde el 1 de abril de 2021 o fecha de la firma del contrato, si ésta fuera posterior, con posibilidad de prórroga por un periodo máximo de 24 meses. Si por razones de interés público y con carácter excepcional fuese necesaria la modificación del contrato, ésta modificación tendría un límite máximo de alteración en su cuantía de un veinte por ciento.

El presupuesto base de licitación de este contrato, que constituye el importe máximo a efectos de licitación y el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer este órgano de contratación, conforme expresa el artículo 100.1 de la LCSP es de **VEINTITRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS (23.232,00 €), IVA incluido**

Por la naturaleza del contrato, no se ha previsto la división en lotes por considerarse imprescindible para la óptima ejecución del contrato la necesidad de coordinación del mismo por una sola empresa, evitando así eventuales riesgos en la correcta ejecución del contrato.

La contratación se realizará de forma conjunta para ambas Entidades. La repercusión del importe total del contrato para cada entidad es del **66%** a la Tesorería General de la Seguridad Social y el **34%** al Instituto Nacional de la Seguridad Social. En la memoria de



carácter económico se detallan los parámetros de obtención de dicho porcentaje, siendo por tanto:

- El importe de licitación, distribuido por anualidades:

Año	Importe (IVA excluido)	Importe IVA (al tipo 21%)	Total (IVA incluido)
2021	4.800,00 €	1.008,00 €	5.808,00 €
2022	9.600,00 €	2.016,00 €	11.616,00 €
2023	4.800,00 €	1.008,00 €	5.808,00 €
TOTAL	19.200,00 €	4.032,00 €	23.232,00 €

- Según los porcentajes obtenidos, la repercusión del importe total del contrato por entidad y rúbrica presupuestaria es:

Entidad	%	Rúbrica presupuestaria	Anualidad 2021 (IVA incluido)	Anualidad 2022 (IVA incluido)	Anualidad 2023 (IVA incluido)	Total IVA incluido
TGSS	29,00%	43 64 213	1.684,32 €	3.368,64 €	1.684,32 €	6.737,28 €
E TGSS	37,00%	45 91 213	2.148,96 €	4.297,92 €	2.148,96 €	8.595,84 €
TOTAL TGSS	66,00%		3.833,28 €	7.666,56 €	3.833,28 €	15.333,12 €
s i S TOTAL	100,00%		5.808,00 €	11.616,00 €	5.808,00 €	23.232,00 €

El expediente será objeto de tramitación ordinaria, sin división en lotes por su naturaleza y se tramitará como procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 por razón de cuantía, con pluralidad de criterios de adjudicación, según lo establecido en los artículos 131, art. 145.3.g y 145.4 de la LCSP.

El responsable del contrato es el Secretario Provincial de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Valladolid o persona que le sustituya.

Valladolid, 18 de diciembre de 2020
El secretario provincial,